

# PERALDO de GERONA

PERIÓDICO DE AVISOS Y NOTICIAS

PROPIETARIO: D. JAIME ROURE Y PRATS

Jueves  
15 diciembre

Carburo de Calcio Francés  
CLASE SUPERIOR DE GRAN RENDIMIENTO  
PRUÉBESE

PRECIOS SIN IGUAL = GRANDES EXISTENCIAS

RICARDO DALMAU

Avenida de Ramon Folch (frente al Matadero)

GERONA

Grand Hôtel Restaurant Paris  
FRANCISCO LAGRESA (PROPIETARIO)  
FIGUERAS

Establecimiento de 1.º orden, situado en uno de los mejores puntos de la ciudad, á treinta metros de la Rambla, teniendo elegantes y espaciosas habitaciones y salones capaces para doscientos cubiertos.

Salon reservado para familias. Cocina española y francesa.

Coche á la estación á la llegada de todos los trenes.

## DISCURSO

DEL ILUSTRE EX-MINISTRO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRÁTICO, EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON JOAQUIN LÓPEZ PUIGSERVER, EN DEFENSA DEL VOTO PARTICULAR AL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DEL CONGRESO SOBRE JURISDICCIÓN Y MODO DE PROCEDER CONTRA SENADORES Y DIPUTADOS POR RAZÓN DE DELITO, EN LA SESIÓN DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1904.

El señor VICEPRESIDENTE: el señor López Puigserver tiene la palabra.

El señor LOPEZ PUIGSERVER (*don Joaquín*): Tiene razón mi buen amigo el señor Espada: ciertas cosas no se borran fácilmente de la memoria; todos los señores diputados recordarán el estado que se produjo en la cámara cuando sobrevino la sesión permanente con motivo de la discusión de unos suplicatorios para procesar á varios señores diputados.

El gobierno sostenía la tesis de que aquellos suplicatorios no estaban incluidos en el acuerdo tomado en julio último; las oposiciones afirmaban que, dentro del espíritu de aquél, estaban comprendidas: era imposible la conciliación entre estas dos afirmaciones que las dos partes hacían con gran tesón y energía. Propuse entonces al señor presidente del consejo que aceptase una transacción, que olvidándolos, ó mejor dicho, no resolviendo sobre si estaban ó no incluidos en aquel acuerdo, se diera á los suplicatorios motivo del debate un trato igual al que se había dado anteriormente á los otros, trato fundado, no ya en una declaración de principios, sino en un criterio

de equidad, puesto que era completamente indiscutible la conveniencia de aquella solución.

El señor presidente del consejo, creo yo que tuvo la poca prudencia de no poner término á aquella sesión buscando la solución del problema que se discutía sobre la base de la inmunidad; y en lugar de buscarla sobre la base de la inmunidad, que era el motivo del debate, abandonó este terreno y propuso una compensación ó privilegio, el de ser procesados los diputados únicamente por el tribunal supremo, haciendo uso para ello del artículo 47 de la constitución.

Yo creo que se equivocó el señor presidente del consejo, porque aquellos suplicatorios, no se necesita ser gran profeta para adivinarlo, no se concederán por la cámara. No sé cual será la fórmula que se acuerde para negarlos, pero seguramente se negarán, en una ó en otra forma. Lo que yo proponía al señor presidente del consejo como transacción, está, por consiguiente, conseguido; pero el señor presidente del consejo, para solucionar aquel conflicto, hizo una concesión en contra de sus ideas, porque varias veces nos ha manifestado que no era partidario de la ejecución de este artículo constitucional, y en este punto, yo estoy con el señor presidente del consejo; no me han entusiasmado nunca las excepciones de clase, las prerrogativas ni los privilegios. Yo hubiera preferido que ese precepto constitucional no se hubiera desarrollado, que hubiera permanecido incumplido, como lo ha estado tanto tiempo, porque el desarrollo que se le dé va á ser perjudicial á los mismos diputados que

puedan verse perseguidos. Por eso deseaba yo que ese artículo constitucional hubiera corrido la misma suerte que aquel otro que establece la previa autorización para procesar á los empleados, que también está en la constitución y que no se cumple.

Pero, en fin, resultó que se nombró una comisión, compuesta de los distintos elementos de la cámara, para que buscara una fórmula de avenencia sobre la base propuesta por el señor presidente del consejo y aceptada por las oposiciones; en esa comisión se discutió y se trajo la fórmula que fué aprobada, y ahora el gobierno presenta un proyecto de ley que, á mi juicio (lo declaro ingenuamente), está dentro de la fórmula. Es claro que dentro de ella caben otros proyectos; pero el que ha presentado el señor ministro de gracia y justicia está dentro de esa fórmula y no se le puede censurar por faltar á ella. Se le podría censurar por las ideas, por el modo como las exprese, pero no porque no haya cumplido leal y fielmente el acuerdo de la cámara.

A los que combatimos ese proyecto se nos dice que no podemos atacarlo porque hay un acuerdo unánime del congreso que todas las oposiciones reunidas aceptaron. Es cierto; y yo empiezo por censurarme á mí mismo, porque teniendo la idea de que esa fórmula no está conforme con la constitución, debí protestar cuando tuve conocimiento de ella, y no protesté. Pero ya saben la comisión y el gobierno lo que son estas cosas. Se presentó esa solución después de largas horas de debate parlamentario, con el deseo en todos de hallar una solución de concordia, de poner término á un estado de cosas para todos desagradable. Yo no sé lo que ocurrió; pero lo que yo entiendo es que varios de los individuos que aceptaron la fórmula no le dieron (y algunos lo han manifestado expresamente en el congreso) el sentido y el alcance que hoy se le quiere dar por ese proyecto. Pero renuncio á esta clase de argumentos.

Efectivamente; mi proposición no está dentro de la fórmula. ¿Es eso lo que entendéis? Perfectamente; pero aun así, yo creo que el congreso tiene el derecho de examinar, de revisar el acuerdo, de ver si aquello que aprobó entonces es bueno, ó si se puede mejorar. Si puede revisar sus acuerdos, por unánimes que hayan sido, y modificar las leyes, ¿cómo en una cuestión tan grave, al irse á traducir en ley un acuerdo suyo, no ha de poder examinarlo desde todos sus puntos de vista, no ha de poder modificarlo y se ha de encerrar necesariamente en el texto de la fórmula, sin que haya medio de modificarlo? Esto no es posible. Por tanto, para mí la fórmula no es un obstáculo para que ahora discutamos. Pudo en aquellos momentos adoptarse quizá por no haberse planteado bien la cuestión que hoy se ventila; pudimos todos, y yo el primero, por mi parte lo digo, incurrir en una ligereza al no haber examinado más detenidamente el asunto; pero esto no es motivo para que hoy al presentarse la ley dejemos de estudiarla; y si hay, en realidad, como yo creo, una oposición entre la constitución y el proyecto, debemos hacerla notar á la cámara para que modifique su acuerdo.

No he supuesto yo que hubiese agravio para el senado en la fórmula que por unanimidad se aprobó. En las palabras que mi buen amigo el señor Espada ha pronunciado, estudiando con tanto detenimiento y

tanta claridad de criterio, como él lo hace siempre, mi voto particular, afirmaba una cosa que, á juicio mío, no resulta de ese voto, y es la de que supone agravio para el senado el discutirse un proyecto de ley que puede afectar á aquel cuerpo colegislador en determinado sentido. No; yo no he supuesto que al adoptarse la fórmula en el congreso, ni al presentarse el proyecto de ley se haya podido desconocer la facultad del senado y su competencia. Mi argumento es otro; ya sé que refiriéndose el acuerdo del congreso única y exclusivamente á los diputados, y tratándose después de un proyecto de ley que afecta á los senadores y á los diputados, es claro que no podíamos entender prejuzgada la cuestión de un modo definitivo por aquel acuerdo que sólo el congreso tomó; pero yo no supongo que haya agravio; lo que afirmo es que la discusión de este proyecto no puede estar cohibida por la fórmula que adoptó el congreso, desde el momento en que se trata de un proyecto de ley que afecta á esta cámara y al senado.

Decía sobre este punto el señor Espada que ya los senadores defenderían su competencia y su derecho y harán las enmiendas que estimen procedentes. No, señor Espada; es claro que los senadores podrán hacer lo que mejor entiendan y lo que crean más oportuno en la discusión; pero yo creo que el congreso, cuando se trata de un proyecto que afecta á los dos cuerpos, debe tener en cuenta si está ó no conforme con lo acordado anteriormente, y si no estuviera conforme, no puede servir de obstáculo, para el definitivo acuerdo, una fórmula anterior, que sólo podría tener eficacia para el congreso de los diputados.

Dicho esto respecto á la fórmula, voy á entrar ya en la cuestión del voto particular. Antes de hacerlo, me voy á permitir llamar la atención de la comisión sobre la primera divergencia que hay entre el proyecto que se discute y el voto particular, divergencia que yo creía que había desaparecido y tenía motivos para suponer que la comisión y el gobierno aceptaban en este punto las indicaciones que yo tuve la honra de hacer; me refiero á las primeras palabras del proyecto de ley, que dice: El tribunal supremo constituido en sala de justicia. Yo en el voto particular digo: La sala de lo criminal del tribunal supremo. Yo creía que las observaciones que sobre este punto hice se habían aceptado.

Yo indiqué á la comisión: ¿De qué nace esta prerrogativa que hoy se concede á los diputados y senadores? No nace de la inmunidad. Son dos cosas completamente distintas la inmunidad y el derecho que tienen los diputados y senadores de no ser juzgados más que por el tribunal supremo. La inmunidad la han respetado todas nuestras constituciones; la especialidad del tribunal para procesar á los diputados, solamente la encontramos en la constitución de 1812, y en forma distinta de la que ahora se establece, puesto que se refiere al tribunal de las cortes. Las demás constituciones no dicen nada absolutamente sobre la especialidad del tribunal para juzgar á los diputados y senadores. La única que lo establece es la constitución de 1869, y el artículo 47 de la constitución actual adiciona lo que en los artículos 41, 42 y 44 de la constitución de 1869 se decía. No ha nacido esa prerrogativa de los diputados y senadores de la idea de la inmunidad; ha na-

cido de la consideración de que, existiendo en España un tribunal supremo encargado de conocer de las causas contra los obispos, arzobispos, gobernadores y otros funcionarios, parecía que el cargo de diputado y de senador debía estar por lo menos á la altura de esos funcionarios, y no era lógico que teniendo esos funcionarios el derecho de ser procesados únicamente por el más alto tribunal de la nación, se negase eso que se concedía á los gobernadores y á otros funcionarios, á los diputados y senadores.

Esta ha sido, en realidad, la idea que aconsejé adicionar al artículo de las constituciones anteriores al traducirlo en la del 376 con el número 47.

Pues bien; si esta es la idea, yo entiendo que debe aplicarse á los diputados y senadores en la forma que se aplica á todos esos funcionarios á quienes se juzga por el tribunal supremo, y no es el tribunal supremo en pleno el que los juzga, sino la sala de lo criminal. ¿No comprenden los señores de la comisión y el gobierno lo difícil que es que se reúna el tribunal supremo, lo difícil que es que todos los días se constituya en tribunal? Y, sin embargo, eso es lo que dice el proyecto de ley: El tribunal supremo constituido en sala de justicia, esto es, el tribunal en pleno, que yo no he de decir á la comisión, porque lo sabe muy bien, cuándo se constituye, para qué causas tan especiales y en qué pocos casos exige la ley que se constituya. Indudablemente, la jurisdicción especial para conocer de delitos contra determinados funcionarios se ejerce por la sala de lo criminal del tribunal supremo. Yo hice esta observación, tuve la honra de hacérsela al señor presidente del consejo de ministros, porque no quería traer un voto particular sobre eso.

Creía yo que mi observación había sido aceptada. (Un señor diputado: Aceptaremos una enmienda sobre eso.—El señor García Alía: en el mismo dictamen está aceptado, pues se dice: «Sala de justicia de lo criminal.» Es una mala redacción de concepto.) Dice: «El tribunal supremo constituido en sala de justicia.» (El señor García Alía: De lo criminal dice el dictamen; pero yo digo que es una mala redacción, y se enmendará.) Pues en vista de que aceptáis la modificación, no insisto en ello. Y dicho esto, vamos á examinar lo que se propone en el voto particular.

Creo que ningún diputado podrá negar que la impresión que produce la lectura del artículo 47 de la constitución es clara y evidente. Se necesita venir con distingos y rebuscando argumentos, para quitar la primera impresión que la lectura produce. El artículo dice que el tribunal supremo conocerá de las causas contra senadores y diputados en la forma y en los casos que la ley determine. Pues bien; ¿qué efecto produce la simple lectura de esto? ¿Cuál es el tenor literal? Que únicamente el tribunal supremo es competente para esto; que la constitución no da esa competencia á ningún otro tribunal; que no hay posibilidad de suponer que entenderán en estas causas otros tribunales, ni aun el consejo de guerra y marina, que no entra en la calificación de supremo.

Por consiguiente, para interpretarlo en esa forma es necesario variar por completo la redacción del artículo constitucional, es necesario modificar la impresión que su lectura produce.

Además, la lectura de este artículo nos produce otra impresión, y es, la de que la constitución considera á todos los diputados y senadores enteramente iguales, sin hacer distinciones entre los paisanos y los que pertenecen á la milicia ó á la armada. De suerte que lo que clara y expresamente se desprende del texto del artículo es: primero, que solo el tribunal supremo es el que puede conocer de esas causas; segundo, que la constitución entiende que entre los senadores y diputados no hay diferencia de ninguna clase para el derecho á usar de esa prerrogativa.

Yo reconozco que el texto de la constitución da lugar á que se entienda que hay casos en que el tribunal supremo no puede conocer de las causas contra diputados y senadores.

Es cierto; desde el momento en que el artículo dice: «En los casos que la ley determina», es evidente que si hay casos en que conoce, puede haber casos en que no

conozca.

Acepto el argumento, y creo que, en efecto, tiene fuerza. Puede haber casos en que no conozca el tribunal supremo; pero ¿se puede deducir de esto que el consejo supremo de guerra y marina tiene una atribución, una facultad que solo concede la constitución al tribunal supremo? No comprendo vuestro argumento. Si un diputado en una plaza sitiada ejercita actos favorables al enemigo, si infiere una ofensa á un centinela, si comete algún otro grave delito y creéis que por eso debe ser juzgado por los tribunales militares, no lo discuto; lo que sí digo es que si queréis llevar la excepción á esos delitos, no podéis decir que los diputados que los cometen serán juzgados por el consejo de guerra y marina; lo que teneis que decir es que quedarán fuera del amparo del artículo constitucional, que no tendrán derecho á que conozca en esos delitos el tribunal supremo de justicia.

Para mí la infracción constitucional no está en que se exceptúen determinados delitos del conocimiento del tribunal supremo si los cometen los diputados y senadores. La infracción consiste en que en esos casos no es posible subrogar, digámoslo así, en la facultad que se concede al tribunal supremo al consejo de guerra y marina, y que si hay casos que no deben ser juzgados por el tribunal supremo, esos no se pueden llevar al consejo de guerra y marina, sino que lo que sucede es que quedan por completo fuera del artículo constitucional y sujetos única y exclusivamente á la jurisdicción ordinaria. Esta es la consecuencia lógica; no hay otra.

(Concluirá.)

## NOTICIAS

Por tratarse de una notable oración parlamentaria que ha sido elogiadísima por todos los que la han oído y leído y de la que entre otros, dijo el ministro de gracia y justicia al contestarla «que llevaba el sello de la personal é indiscutible autoridad de su autor que poseía gran espíritu lógico y mucha serenidad de juicio en las observaciones», y por creer que nuestros lectores verán con gusto que lo hagamos, insertamos en este número la mitad, é insertaremos en el próximo el resto, del elocuentísimo discurso que nuestro respetable amigo, el señor López Puigcerver, pronunció en el congreso el día 6 del corriente mes.

Esto nos impedirá dar cabida en estas dos ediciones á otros originales y á reducir alguna otra sección para lo cual creemos contar de antemano con la vènia de nuestros abonados.

En el expreso de mediodía de ayer, y acompañado de su secretario particular señor Espuñes, regresó de Madrid el senador del reino por esta provincia, don Jaime Roure, que ha gestionado en la córte, ya solo, ya en colaboración con sus dignos compañeros de representación señores marqués de Camps y conde de Vilallonga, diversos asuntos de interés para la provincia de Gerona.

El señor Roure viene restablecido de la enfermedad que sufrió en la córte y muy agradecido á las demostraciones de afecto que con tal motivo ha recibido de sus amigos de Madrid y de esta provincia desde donde se le dirigieron innumerables telegramas y cartas que irá contestando á medida que le vaya siendo posible.

En la reunión general celebrada el último domingo en el «Casino Gerundense» procedióse á la elección parcial de la junta directiva resultando elegidos los señores siguientes: presidente, don Francisco Llobet; secretario, don Luis Rigau; tesorero, don Fernando Renart y vocal, don Francisco de P. Roca.

La Liga de Defensa Industrial de Olot y el Fomento de la Industria y Propiedad de Gerona, han concedido un expresivo voto de gracias al senador por esta provincia, don Jaime Roure y Prats, «por sus valiosas gestiones en el asunto de los saltos de agua».

Ha fallecido en Granada la virtuosa señora doña Victoria Baquero, esposa de nuestro amigo particular, el digno gober-

nador civil de aquella provincia, que lo fué también de la de Gerona, don Juan Tejón y Marín, á quien enviamos la expresión de nuestro más sentido pésame por la inmensa pena que le aflige.

Para buenos guantes la casa F. Maresma.

El sábado próximo se reunirá en esta ciudad la comisión organizadora de la Unión de propietarios corchotaponeros.

El obispo de esta diócesis confirió el día 4 del actual el sagrado orden del subdiacónado, á los siguientes alumnos de este seminario conciliar:

Don Salvador Anticó, de Garriguella; don Antonio Auseller, de la Sellera; don José Camps, de Bordils; don Juan Casellas, de San Miguel de Campmajor; don Domingo Campmol, de Cistella; don Salvador Clota, de Blanes; don Salvador Cruz, de Gerona; don José Costa, de Falgons; don Antonio Doltra, de Vidreras; don Jaime Font, de Las Presas; don Jaime Gironés, de Santa Coloma; don Enrique Frigola, de Vilañut; don Pedro Gisper, de Palafrugell; don Jaime Guardiola, de Bañolas; don Miguel Juanola, de Rosas; don Antonio Joanhuix, de la Esparra; don Luis de Maciá, de Figueras; don Martín Mir, de Cassá de la Selva; don José Picola, de Olot; don Pablo Plana, de Viaña; don Francisco Reverter, de Canet de Mar; don Francisco Roca, de Blanes; don José Solés, de La Escala; don Miguel Sans, de Ventalló; don Isidro Suriá, de Malgrat; don Alejandro Tarrés, de Las Planas; don José Tarrés, de Bañolas; don Juan Tusell, de Gaserans; don Antonio Verdura, de Calella; don Alberto Vila, de Malgrat.

Restablecido completamente de su enfermedad se ha encargado de su clínica, nuestro particular amigo el acreditado dentista don Camilo Fontbernat.

De veras lo celebramos.

Por la subsecretaria del ministerio de instrucción pública y bellas artes, han sido nombrados maestro regente interino de la escuela pública graduada aneja al instituto general y técnico de esta ciudad, don Luis Torres Ullastres, y maestra de la escuela elemental de niñas, doña María Baret Marcé.

Víctima de una terrible enfermedad falleció en esta ciudad el día 9 del actual la señorita doña Maria Renart hija del digno presidente de esta audiencia provincial don Francisco Renart.

Enviamos á la familia nuestro más sentido pésame.

Los mozos del reemplazo de este año y que han resultado excedentes de cupo, ó sean desde el número 111 en adelante se presentarán en el negociado de quintas de este ayuntamiento para recoger sus correspondientes pases de situación.

Hoy á las once y media de la mañana, se unirán en indisoluble lazo en la iglesia de San Felix, la simpática y hermosa señorita doña Antonia Ribas Riera, hija del auxiliar de la diputación provincial don Antonio Ribas y el joven don José Sampere Corominas, hermano político de nuestro querido amigo don Juan Jordi Ferreiro.

Los mejores guantes son los de Maresma.

El Boletín Oficial de la provincia publica el escalafón rectificado de los maestros y maestras á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio 1901-902 de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

El sábado último fué conducido á la última morada el cadáver de la madre de nuestro querido amigo don Máximo Fernández.

Reciba la familia nuestro sentido pésame.

El sábado último debutó en el teatro Principal la compañía cómico-lírica que dirigen el reputado actor don José Bosch y el joven maestro concertador don Juan Roca.

Se representaron las zarzuelas «El mozo

cruo», que fué muy bien interpretada, distinguiéndose en primer término las señoras Bosch y Molina, y «La corria de toros», en la cual fué muy aplaudida también la primera, mereciendo aplausos los señores Bosch, Balsalobre y Palarea.

La hermosa obra de Vives, «Bohemios», obtuvo una ejecución acertada, exceptuando la masa coral que es algo floja. La tiple señorita Molina cantó primorosamente la parte de Cassete y el tenor señor Hernández mereció los elogios del público, tributando éste grandes aplausos á ambos en el dueto del segundo cuadro.

En conjunto la compañía del señor Bosch es del todo aceptable y no dudamos que el público en las sucesivas representaciones lo entenderá así.

La empresa en su buen deseo de corresponder al público ha contratado al simpático actor cómico señor Viñas, y dará á conocer obras nuevas, preparando además escogidas funciones para las tardes de los días festivos, á precios muy económicos.

Hállase ligeramente indispuerto el general gobernador militar de esta provincia, don Pedro Cornel y Cornel.

Deseamos de veras su total restablecimiento.

—Hermosa Torre para alquilar, por temporada ó por años; la mejor situada de la playa del Canadell, Calella de Palafrugell. —Darán razón en esta administración.

Por real orden del ministerio de instrucción pública se ha dispuesto que la apertura y clausura de las escuelas, aunque sea por motivos de epidemia, sea acordada por los delegados régios de las escuelas de primera enseñanza.

Ha sido aprobado por el senado el proyecto de ley de sindicatos agrícolas.

Del 17 al 31 del actual deben los ayuntamientos formar y aprobar las listas de compromisarios para la elección de senadores, al objeto de que puedan exponerse al público el día primero de enero.

Segun nuestras noticias, es muy probable, casi seguro, que en el plan de obras de 1905 que en la actualidad está confeccionando el consejo de obras públicas, se incluyan, entre otras que interesan á esta provincia, todas las de fábrica que falta construir en la carretera general de Madrid á Francia, por la Junquera, en el trozo que atraviesa la provincia de Gerona.

En pró de esta inclusión han trabajado con verdadero ahinco, como en otro lugar apuntamos, los dignos senadores por Gerona señores conde de Vilallonga, marqués de Camps y Roure.

### De la provincia

En breve aparecerá el anuario de San Feliu de Guixols para 1905.

En el plan de ferrocarriles secundarios elevados al ministerio por la Sociedad Económica de Amigos del País, de Barcelona, figura el de Blanes á Vilajuiga pasando por Lloret, Tossa, San Feliu, Calonge, Palamós, Palafrugell, Pals, Torroella, La Escala, Armentera y Castellón de Ampúrias.

Los senadores por esta provincia, señores don Jaime Roure y Prats, marqués de Camps y conde de Vilallonga, lo propio que los diputados á córtes por Torroella de Montgrí, Vilademuls y Santa Coloma de Farnés señores conde de Serra y Sant-Isclé, don Luis Canalejas y don Gustavo Ruiz, siguen las gestiones encaminadas á lograr la inclusión de la línea Blanes-Vilajuiga, en el plan definitivo de ferrocarriles secundarios; habiéndolo comunicado á la comisión gestora.

Se ha aplazado para en breve la conferencia que debía dar nuestro querido amigo don Mariano de Linares, en la asociación «L' Escut Emporitá» de La Bisbal.

En la reunión general ordinaria celebrada el último domingo en el Casino Guixolense de San Feliu de Guixols, procedióse á la elección parcial de la junta directiva de dicha sociedad resultando ele-

gidos por mayoría de votos los señores siguientes: vicepresidente don Salvador Villá y Estrada; secretario, don Narciso Dausá y Arxer; tesorero, don Antonio Romaguera y Noallas; y vocales don Jaime Font y Gros y don Antonio Rufi y Mundet.

Nos dicen de Palafrugell:  
 Con gran animación y esplendidez hanse celebrado en esta villa las fiestas en conmemoración del quincuagésimo aniversario de la proclamación de la Inmaculada Concepción.

Los cultos en la parroquia han resultado solemnísimos, asistiendo a los mismos gran número de fieles; lo mismo los días del quinario, que ayer a la misa de comunión y al oficio. Ha dicho los sermones, con mucha elocuencia, el reverendo padre Fray Juan Gonzalez, dominico.

El miércoles y el jueves ostentaron bonitas colgaduras y artísticas iluminaciones numerosos edificios particulares y la fachada de la iglesia parroquial. Las calles hanse visto llenas de gran gentío.

El jueves por la tarde tuvo lugar la procesión que fué uno de los actos religiosos celebrados en esta villa con mayor lucimiento.

A las tres salió de la parroquia, recorriendo las calles de la Verge María, San Antonio, Caritat, Fuente, Botinas, San Martín, Caballers y plaza de la Constitución. Asistieron dos orquestas, los colegios, congregaciones, cofradías, clero y sin número de fieles. Llamaron la atención, y fué muy celebrada la iniciativa, unas niñas vestidas con gran propiedad, representando a las mujeres bíblicas, alegorías de la Virgen Santísima.

Presidió la procesión la junta del Centro de Católicos. El coro de las hijas de María, entonó varios cánticos en honor a la Virgen.

A las cinco verificóse en la iglesia parroquial la solemnísima función que puso término a las fiestas. Predicó elocuentemente el padre González, teniendo lugar después el besamanos al que asistió buen número de señoras y caballeros.

El señor cura párroco don José Soler de Morell recibió muchas felicitaciones por el buen acierto con que ha dirigido las fiestas, lo propio que las señoritas del coro por haberse lucido de verdad en el desempeño de su cometido.

Las conferencias de San Vicente de Paul han repartido un importante número de bonos a los pobres.

El orden ha sido completo; el alcalde señor Morató ha puesto de su parte cuanto podía para evitar desagradables incidentes, los que, en honor de la verdad, no eran de temer en esta morigerada villa, más cuando todo el vecindario ha visto con gusto la celebración de las fiestas.

Mercaderes, 2 — Guantes — Abeuradors, 6.

El día 19 del corriente a las 11 de la mañana se subastarán las obras del nuevo matadero de Palamós. El pliego de condiciones y demás requisitos legales se hallan de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

El gobernador civil ha nombrado para formar parte de la junta de gobierno de la caja de ahorros de Palafrugell a los señores don Juan Plaja, don Pedro Serra Maspera, don Mariano de Linares, don Eustaquio Genover, don José Torras, don Félix Lloset que habían desempeñado cargos en dicha junta durante los bienios anteriores, y a los señores don Martín Mató y Biura, don Antonio Perxés, don Rafael Ferrer y Solá y don Martín Peya.

—Hermosa Torre para alquilar, por temporada ó por años; la mejor situada de la Playa del Canadell, Calella de Palafrugell. —Darán razón en esta administración.

**EL MÉDICO ESPECIALISTA**  
 de las enfermedades de garganta, nariz y oídos  
**J. DE LLOBET DE PASTORS**  
 ex-asistían libre de los hospitales de Lyon y París y médico del hospital de Gerona tiene establecida una CLÍNICA para el tratamiento de dichas enfermedades en la PLAZA DE LA AURIGA, 1, ENTRESUELO  
 Consulta diaria de 9 a 4

—Por qué son recomendadas como las más balsámicas, expectorantes y calmantes, es por qué se han acreditado tanto las Pastillas Gimbernat contra toda clase de tos—Véndese en todas las buenas farmacias.

—El que haya de confiar cualesquiera representaciones, encargar la gestión de asuntos en las oficinas públicas ó autorizar a quien le cobre pensiones ó libramientos de cualquier clase, dirijanse a don José Gumbau Serra, Profesor Normal, Agente de Negocios matriculado y Habilitado de Clases pasivas.—PLAZA DE SAN JOSÉ, 1, BAJOS, GERONA.

—MIL PESETAS al que presente Cápsulas de sándalo mejores que las del Doctor Pizá, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias.

Plaza del Pino, 6, farmacia, Barcelona.

**EL MÉDICO**  
**DON JOAQUIN MASSA CORNEY**  
 ha trasladado su CONSULTORIO MEDICO de CIRUJÍA GENERAL a la calle del

**PAVO-8-1.º**  
 (entre la rambla de Pi y Margall y la plaza del Hospital)  
 Horas de consulta de 11 a 1 y de 4 a 5 tarde

**LENCERIA LA CONFIANZA**  
**DE LEON BELLOCH**  
 Novedades  
 Lenceria Cortinajes  
 Géneros varios  
 31 — PROGRESO — 31

**QUIMOSINA SOLER**  
 Nuevo medicamento para combatir con éxito el dolor de ESTÓMAGO y facilitar la digestión.  
 De venta en todas las farmacias.

**Modesto Furest**  
 MÉDICO HOMEÓPATA  
 ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES REUMÁTICAS  
 Se ha trasladado a la  
 Calle del Progreso, (Nueva) 8, 2.º

**Mercado de Gerona**

Precios que rigieron en el del día 10 de diciembre de 1904

Productos	Máximo	Mínimo
Trigo (los 100 kilogramos y deducidos los derechos de consumos)	34'	32'
Cebada id.	23'	22'
Centeno id.	31'	30'
Avena id.	22'	21'
Maíz id.	28'	26'
Judías id.	48'	44'
Habas id.	30'	28'
Garbanzos id.	76'	44'
Arroz id.	60'	40'
Algarrobas id.	17'	16'50
Paja (el quintal métrico)	9'50	»
Patatas id.	14'	13'
Vino (el hect.º ó kilógr.º)	34'	32'
Aceite de oliva id.	110'	104'
Quesos id.	2'50	»
Mantecas id.	3'	»
Ganado vacuno (cabeza) id. bovino id.	400'	300'
	500'	400'
Huevos (docena)	1'60	»

**LAS FIESTAS**

DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN EN LLAGOSTERA

Con motivo del quincuagésimo aniversario de la proclamación del dogma, se celebraron en esta villa grandes festejos. La mayoría de las calles ostentaban colgaduras, arcos triunfales y gran derroche de farolillos que producían por la noche un efecto fantástico. Comisiones de vecinos se encargaron del adorno de sus respectivas calles, siendo dignas de mencionar, las de la Concepción, San Pedro, Victoria, Procesión, Ancha, plaza de la Constitución y en particular el balcón de la casa del industrial don E. Marqués que con guirnaldas, flores y flecos y deslumbrantes focos de gas acetileno, producían en conjunto un magnífico golpe de vista.

A las quince, según estaba anunciado, y

con el más perfecto orden salió la procesión de la iglesia parroquial. Abrían la marcha los colegios de las hermanas carmelitas, hermanos de las escuelas cristianas seguidos por la asociación de hijas de María y a continuación de éstas marchaban preciosas niñas de tres a cinco años vestidas de angelitos, sosteniendo celestes gasas que pendían de la imagen de la Inmaculada llevada en andas por otras de mayor edad. Detrás iban la junta de damas de San Vicente de Paúl, la orquesta de la villa, varias cofradías de hombres y finalmente el clero parroquial y las autoridades locales sumando en total unas quinientas personas.

Terminada la procesión la multitud desfiló en compactos grupos sin incidente digno de notar.

A las dieciocho treinta se celebró una velada literario-musical en la iglesia de la parroquia, la cual estaba espléndidamente iluminada y adornada con gasas y flores predominando el tono celeste. A la hora señalada para el acto era materialmente imposible penetrar en el templo, pues el público lo invadió en pocos momentos siendo muchas las personas que no pudieron presenciar la velada. Previa una atronadora salva de aplausos empezó el discurso de apertura el doctor don José Tarrés presbítero vicario de ésta desarrollando el tema: «María en el plan divino de la redención del linaje humano». Pieza a cuatro manos de J. Hummel por los señores Compañó y Noguera. Ecce panis de Frigola por los señores Barril y Codina. Poesía Gloria a María por J. Simon presbítero. Barcarola de Herman por Vilallonga. Invocación a Dio de A. Mariani por J. Tomás presbítero vicario. Poesía de J. M. Gabriel por J. Gelabert presbítero. L'arlesienne 2.º Concierto de Georges Vizette por J. Codina. Serenata de Gounod piano y violines por don G. Fábregas presbítero. Discurso por el doctor don Augusto Moret, tema: Armonía entre la ciencia y la fé.

2.ª Parte: telegrama al Papa Pio X cardenal Merry de Val secretario de Estado, vaticano, Roma Llagostera Gerona España. Asociándose al entusiasmo universal fiestas Inmaculada pide humildemente bendición apostólica. Párroco y feligreses. Ave María de Bongan por J. Cunillera. Discurso por el doctor don A. Vila presbítero; tema: El racionalismo y naturalismo delante el dogma de la Inmaculada Concepción. Plegaria a la virgen de F. Alvarez por E. Barril y Codina, Toch d'oració por su propio autor M. Grivé presbítero. Ave María de Imbert por C. Mitjá y Codina. Poesía: Pobre mare por F. Noguera. Romanza de Gounod por Compañó y Mundo. Polonaise Ob. 26 de Chopins por J. Codina. Y finalizó la velada con el discurso de gracias el reverendo cura párroco Lorenzo Durán. Magnífica fiesta que demuestra palpablemente los sentimientos religiosos de esta población ya que en general los vecinos todos contribuyeron al mayor esplendor de la misma sin notar en este simpático concierto la menor nota discordante.

El corresponsal.  
 Llagostera 10 diciembre 1904.

**QUE JUZGUE LA OPINIÓN PÚBLICA**

Cuando fué nombrado jefe de la guardia municipal de San Feliu de Guixols, el que por una justa, laudable y unánime campaña de la prensa de la capital, hubo de ser declarado cesante del cargo de inspector de vigilancia que tan malamente desempeñaba, compadecemos a los guixolenses que habian de tener entre ellos, y nada menos que revestido de autoridad, a sujeto tal. Véase por la hoja que en aquella hermosa ciudad se ha publicado con el título que encabeza estas líneas, si anduvimos ó no acertados:

Los infrascriptos, heridos en lo más íntimo de sus sentimientos de dignidad y honradez, ante el despótico acto cometido por el jefe de la guardia municipal Sr. Fernandez, cuyas agudezas no son aun conocidas en esta ciudad, nos vemos precisados a acudir ante el Tribunal de la opinión pública, único que actualmente existe para poner freno a los abusos de los agentes de la Autoridad, a fin de que conozca un hecho punible, que en otro tiempo hubiera sido reprimido con severas penas.

El Sr. Fernandez se permitió, el lunes 28 del pasado Noviembre a las 11 de la noche, de tener, arbitrariamente y sin justa causa, a un ciudadano pacífico, nuestro compañero José Cors, frente a la fábrica de los Sres. Palol y Güitó, y haciéndole conducir por las parejas de la Guardia municipal, después de haberlo registrado como un criminal de oficio, lo encerró en la cárcel de las Casas Consistoriales, de triste recordación por el aspecto que aun presen-

ta de la trágica muerte de aquellos dos rusos; llevándonos a nosotros, compañeros suyos que no quisimos abandonarle, y teniéndonos de 15 a 20 horas encerrados, sin darnos cuenta del motivo que le habia impulsado a nuestro encierro.

Aun más: no contento con tan despótico acto, el célebre jefe de la Guardia municipal, nos llenó de improperios a injurias, diciéndonos que debíamos estar en presidio. Pero lo más trascendental del caso es, que puesto el hecho en conocimiento del Sr. alcalde y quejándonos de la conducta del referido Sr. Fernandez, no tuvo aquella autoridad, para éste, una sola palabra de represión, sino por el contrario, que con su actitud demostró no ser ageta a tamaña arbitrariedad. ¿En que habíamos delinquido para imponernos semejante castigo? Preguntada la Autoridad, sobre este punto, tuvo a bien no darnos explicación alguna.

Por esto nosotros que estamos ciertos y convencidos de nuestra inocencia y que no hemos dado lugar a tan injusta detención, protestamos del acto y denunciarnos el hecho entre la opinión pública; y si bien constituye el referido hecho el delito de detención arbitraria con abuso de Autoridad, penado por el Código, preferimos no obstante que juzgue el público y vea lo que se puede esperar de estos hombres que, constituidos en Autoridad, obran con más despotismo que un cacique de la Cimbebaia, por desconocer las leyes de cultura, de humanidad y de caridad.

San Feliu de Guixols 8 de Diciembre de 1904.—José Budó.—Nicolás Santí.—Domingo Ribot.—Pedro Comas.—Narciso Crós.—Miguel Plá.

**Curiosidades y recetas útiles**

**El cañón eléctrico**  
 Un cañón que funcione sin explosivos, que no haga ruido, ni humo, ni fuego y que pueda lanzar una bala ó un torpedo perfectamente, parece como cosa de prestidigitación ó cosa de hechicería. Pues nada de eso: es solo y simplemente una nueva sorpresa que nos proporciona la electricidad. La idea de esta invención es muy elemental.

Ya se sabe que cuando se hace pasar una corriente eléctrica en un conductor formado en espiral, el conjunto, que se parece a un cilindro usado y agujereado, constituido por las espirales, obra como un imán con sus dos polos. Es lo que se llama un solenoide.—Si se aproxima un barrote de hierro a uno de los polos del solenoide, este lingote de hierro llamado por el imán, penetra hacia el interior del cilindro, pero al hallarse en el centro de los dos polos, se para quedándose inmóvil por las fuerzas electro-magnéticas que obran sobre él en esta posición; pero si en este mismo instante se interrumpe la corriente eléctrica, el lingote continúa su movimiento por la fuerza que ha adquirido y se echa fuera del solenoide.—Supongamos que a la salida del solenoide inicial, un segundo solenoide, animado por una corriente, atrae, a su vez, el lingote, después un tercero, un cuarto y así sucesivamente, el lingote tendrá a la salida la fuerza de un proyectil.

He ahí, pues, el secreto del cañón eléctrico imaginado por el sueco M. Birkeland y ya realizado prácticamente.

El alma de la pieza está tapizada de solenoides, en los cuales se echan corrientes eléctricas muy intensas pero de muy corta duración, y está combinado de una manera que el mismo proyectil, atrae la llegada del fluido en los solenoides sucesivos, obrando la corriente delante de él a proporción que avanza y cerrando por detrás.

Monsieur Birkeland, primeramente ha construido modestos cañones que despiden silenciosamente torpedos con una velocidad de 50 metros por segundo, pero es permitiendo suponer se llegue al obús de 500 kilos con una velocidad de 200 metros....., y hasta se asegura que la alta velocidad puede llegar hasta 600 metros, habiéndose ya hecho algunos modelos.

Excelente sistema del porvenir para enviar torpedos de explosivos ultra-violentos y que sería muy escabroso confiar a la pólvora. Elegante solución del problema homicida. Ocasión propia y coquetona, de matarse sin ruido.

Detalle que es preciso hacer notar: otro inventor, hace poco, utiliza este principio para el transporte automático de cartas y paquetes.—El proyectil es reemplazado por un receptáculo en forma de cigarro puro que contiene los objetos que hay que transportar; solamente que el recorrido es menos rápido y más largo. Del Portelectric system se han hecho en América buenos y positivos ensayos, y quien sabe si este sistema modificado y amplificado llegará a ser algún día el ideal del comercio?

LIBROS Y PERIODICOS

EL NUEVO AUTOMÓVIL DEL REY.—Hace pocos días recibió el rey, y ya ha hecho varias excursiones en él, un nuevo automóvil de veinticuatro caballos. Nuevo Mundo publica en su número de esta semana una interesante información de este asunto, dando también á conocer notas gráficas muy curiosas de las siguientes actualidades:

Reparto de comidas á los pobres en los cuarteles.—El castillo de Javier en Navarra.—Artistas del Real.—El violonista Kubelik.—El explorador Nordenskjöld.—Estreno de «El místico».—El nuevo ministro de agricultura.—Echegaray y el premio Nobel.—La cuestión Jaurés-Deroulède.—Los sitiadores y defensores de Puerto-Arturo.—La recolección del azafrán en Requena, etc., etc.

—EL HUEVO DEL AVE FÉNIX.—Con este interesante cuento fantástico empieza el número que publicará Blanco y Negro el sábado, y en el que hay bellísimos originales literarios de doña Emilia Pardo Bazán, Ramos Carrión, Sandoval, Sánchez Pérez y Pérez Zúñiga, y dibujos de Estevan, Xaudaró, Rojas, Francés, Arija, Bermejo, Alberti, Méndez Bringa y Regidor.

—Con el número 10 ha aparecido un nuevo cuaderno de «Los siete pecados capitales», novela del inmortal Eugenio Sue, que, á su incontestable mérito intrínseco, junta esta vez la perfección tipográfica propia de cuanto produce el impresor-editor don

Luis Tasso, de Barcelona. Consta dicho cuaderno de 32 páginas de lectura y su correspondiente lámina, y se vende á 15 céntimos.

PASATIEMPOS

Solución al geroglífico anterior: ENTRETENIDO

Sección Religiosa.

Santoral.—Dia 15, jueves.—San Eusebio obispo y mártir. 16, viernes.—Santas Albina virgen y mártir y Adelaida emperatriz. 17, sábado.—San Lázaro obispo y confesor y Santa Vivina virgen. 18, domingo IV de Adviento.—Nuestra Señora de la Esperanza ó de la O. 19, lunes.—San Nemesio mártir y Santa Fausta virgen y mártir. 20, martes.—Santo Domingo de Silos abad. 21, miércoles. (Antes †) — Santo Tomás apóstol.

Cuarenta horas.—Continúan en la iglesia de las Capuchinas, y el domingo empiezan en la iglesia de San Lúcas, siendo las horas de exposición por la mañana, de ocho á once y media y por la tarde, de cuatro á seis.

Gerona: Imp. de Pablo Puigblanquer.

BALSAMO DEL PAPA INOCENCIO III

El mejor remedio conocido para preservarse y curarse de la apoplejía. De venta en Barcelona, en la Sociedad Farmacéutica Española, y principales farmacias.

PÍDANSE PROSPECTOS Á SU AUTOR, EL DR. VIDAL, DE OLOT FRASCO 5 PESETAS

Disponible

La Mutual Franco Española

SOCIEDAD BENÉFICA DE PREVISION Y SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

Funciona bajo la intervención del Estado

— PROBLEMAS QUE RESUELVE —

Dotes para los hijos.—Libramiento de quintas.—Pensiones para la vejez.—Herencias para las familias.

Domicilio social: calle del Prado, 2, Madrid.

¡Fumadores! EL MEJOR PAPEL



PREMIADO en la Exposición Universal de París 1900 y en la de Barcelona 1888

Los carburos de más rendimiento y limpieza son los de TORRES \* L. A. SEDÓ \* BERGA, que, á precios reducidos, expende

BENITO BOSCH,

Progreso—20—Gerona.

L'UNIÓN

COMPañÍA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

FUNDADA EN 1828

Esta Compañía, la primera de las Compañías francesas de seguros contra incendios por la importancia de su cartera, asegura, además del riesgo de incendio, los años que pueden ocasionar la caída del rayo, la explosión del gas del alumbrado, del vapor, de la DINAMITA Y OTROS EXPLOSIVOS.

Table with financial data: Capital social, Reservas, Primas á cobrar, Total.

Table with financial data: Capitales asegurados, Siniestros pagados.

Sucursal española: Barcelona, Paseo de Colón, y calle de la Merced, 20, 22 y 24 DIRECTOR: E. GES.

Subdirector en Gerona: D. José Bagudá, Progreso, 18, 1.º

FÁBRICA DE MUEBLES

DE

J. BAUTISTA JOVET

Casa antigua y acreditada, fundada en 1880

En estos talleres, montados con todos los adelantos modernos, se fabrican muebles de todas clases al por mayor y al detall.—Existe constantemente un variado surtido de los mas usuales, desde la forma mas sencilla y modesta hasta la mas rica y lujosa, construidos todos ellos con gran esmero y solidez.

ESPECIALIDADES DE LA CASA

MOBILIARIOS COMPLETOS ESTILOS LUIS XV Y XVI IMPERIO Y MODERNISTA

Visítense los talleres: — Calle Figuerola



25.000 pesetas... A fin de que nadie se deje sorprender, creyendo serio y de buena fé el premio de pesetas 25.000, que, á manera de reclamo ya desacreditado, ofrece el señor H. Lillo, basta consignar que el autor de tal ceñitillo no aceptó la invitación que le hizo, para desmentir sus bravatas, el representante de la LOCION CAPILAR ANTISEPTICA del doctor Stakanowitch, de someter el «Aguá de Lillo» y la sin rival LOCION CAPILAR ANTISEPTICA al examen de competentes facultativos. Los comprobantes de esta informalidad están de manifiesto en casa del representante del doctor Stakanowitch, de Moscú, Gerona, Platoría, 5, entresuelo. El ceñitillo, pues, ha perdido ya al primer soplo del huracán de la fama, cada día más creciente y nunca desmentida de la LOCION CAPILAR ANTISEPTICA

MEDICAMENTOS ACREDITADOS

Vino de kola Gimbernat Poderoso alimento de ahorro, regularizador del corazón estimulante de las vias digestivas y despertador de todo organismo empobrecido. Frasco, 8 reales.

Pastillas gelatinosas Gimbernat CORO-BOROSÓDICAS CON COCAINA, contralas afecciones de la boca, garganta y laringe, indispensable á oradores y cantores. Caja, 8 reales.

Licor dinamogenico Gimbernat á base de Morruol (principio activo del aceite de bacalao) Nogal y Lactofosfato de cal, reconstituyente y purificador de la sangre. Frasco, 8 reales.

Pastillas Gimbernat CONTRA TODA CLASE DE TOS. Reputadas como las mejores puestas de TOS y ASMA ya sea reciente ya crónica. Caja, 6 reales. De venta farmacia del autor, Asalto, 14, Barcelona; y en todas las farmacias y droguerías bien surtidas.



SERVICIO REGULAR Y SEMANAL ENTRE BARCELONA, San Feliu de Guixols y Palamós POR EL VAPOR

AMPURDANÉS

Salida de Barcelona, los miércoles á las 10 de la noche Capitan: D. Pedro Berta.

Para informes dirigirse á sus agentes: SEÑORES ROIG Y BAS, Pasaje Escudillers, 7, Teléfono 206, BARCELONA.—D. JUAN FORTO JORDA, SAN FELIU DE GUIXOLS.—D. FELIX RIBERA, PALAMÓS.